

## Procedimiento para el Ofrecimiento de Cursos en la Modalidad de Estudio Independiente

Efectiva: 2022.08.01

### I. Propósito

La Universidad del Sagrado Corazón (en adelante “Sagrado” o “Universidad”) está comprometida con que el estudiantado pueda seguir ininterrumpidamente su secuencial curricular o plan de estudio. Por ello, reconoce la modalidad de estudio independiente como una alternativa para el o la estudiante, particularmente candidato a graduación, que necesite matricular un curso que es requisito de su secuencial curricular y no está disponible en la programación del semestre o trimestre en el cual le corresponde tomarlo.

### II. Aplicabilidad

Este procedimiento aplica a estudiantes subgraduados y graduados de todos los programas de la Universidad.

### III. Definición

La modalidad de *estudio independiente* se refiere a cursos que se ofrecen mediante un acuerdo de trabajo entre un docente y un grupo no mayor de tres estudiantes, teniendo como guía los objetivos, contenidos y evaluaciones establecidos en el prontuario institucional.

### IV. Procedimiento

1. La autorización para la toma del curso en esta modalidad será válida únicamente para el periodo de matrícula vigente.
2. En esta modalidad, no se podrá solicitar ni conceder la calificación de rendimiento incompleto.
3. El o la estudiante podrá tomar hasta un máximo de dos (2) cursos en la modalidad de estudio independiente durante su carrera académica. En caso de que exista justa causa para requerir cursos adicionales en esta modalidad, será necesaria la aprobación del director o directora de la unidad académica correspondiente. El asesor o asesora académica del estudiante deberá certificar que en su historial de matrícula no ha tenido más de dos cursos matriculados en la sección 045, codificación utilizada para los cursos en modalidad de estudio independiente.

4. Además de un requisito mínimo de esfuerzo individual del estudiante, se espera que este tenga la oportunidad de reunirse con su profesor o profesora en al menos cuatro ocasiones durante el término académico, sea de forma presencial o sincrónica virtual.
5. La actividad académica (entiéndase estudio de los contenidos del curso, realización de tareas, trabajos e interacción sincrónica y asincrónica) diseñada para esta modalidad debe sumar las horas contacto requeridas en el prontuario.
6. Los procesos del censo de asistencia e informe de progreso académico aplican a los cursos por estudio independiente de la misma forma en que aplican a los cursos en modalidad regular.
7. Todo curso en la modalidad de estudio independiente debe estar diseñado y montado en el LMS siguiendo los parámetros de calidad indicados por la unidad de Educación Digital. Además, deben contar con un silabario o matriz curricular actualizado, así como con el contenido a utilizar, la guía para las actividades y evaluaciones a realizar. Desde el inicio del curso la matriz curricular debe establecer la periodicidad de los encuentros o reuniones entre profesor y estudiante.
8. El o la docente evaluará al estudiante y presentará una calificación final de acuerdo con los requisitos de evaluación del prontuario y lo establecido en la matriz curricular o silabario. La escala de evaluación será la indicada en el prontuario. El docente tendrá la discreción de modificar o sustituir actividades grupales cuando la cantidad de estudiantes matriculados no haga propicia este tipo de experiencias de aprendizaje o evaluación.
9. El o la docente y el o la estudiante se registrarán por el calendario académico que aplique al término correspondiente al ofrecimiento del curso.

## **V. Preguntas sobre este procedimiento**

Este Procedimiento es aprobado por el presidente de la Universidad con el consejo y el asesoramiento de la oficina de Asesoría Legal General. Las preguntas sobre el alcance y la interpretación de este procedimiento deben dirigirse a la Oficina de Asuntos Académicos por correo electrónico a [asuntosacademicos@sagrado.edu](mailto:asuntosacademicos@sagrado.edu)

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de interpretar este Procedimiento en su administración, implementación y cumplimiento. En caso de ambigüedad en alguna disposición de este Procedimiento, la Universidad se reserva la discreción de interpretarlo de acuerdo con el propósito para el cual fue establecido, el impacto a las operaciones de la Universidad y la buena fe, a menos que la ley disponga lo contrario.

## **IV. Denuncia de infracciones**

Las violaciones a este Procedimiento deben dirigirse a la oficina de Cumplimiento, Auditoría e Integridad Institucional al correo electrónico: [cumplimiento@sagrado.edu](mailto:cumplimiento@sagrado.edu).

Cualquier violación de este Procedimiento será atendida de conformidad con las políticas y procedimientos institucionales.



---

Gilberto J. Marxuach Torrós  
Presidente